



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata,

15 SEP. 2022

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO Nº 003454

VISTO:

La solicitud por parte del Comité Ejecutivo de la Zona La Plata de la Asociación Palau, en el marco de la realización del Festival Palau Buenos Aires 2022, y entendiendo que esta declaración es oportuna para reafirmar un trabajo firme y constante que realizan las Iglesias Evangélicas en la Argentina y en nuestra ciudad;

CONSIDERANDO:

Que quien respalda y avala este festival es la Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina (ACIERA), que cuenta actualmente con más de 15 mil iglesias en todo el territorio nacional, a través de este festival, llevado adelante por las iglesias evangélicas en 46 municipios del Gran Buenos Aires y otras ciudades bonaerenses quienes se unen para comunicar un mensaje de esperanza.

Que el "Festival Palau Buenos Aires 2022", se desarrollará desde el 12 al 19 de noviembre, el mismo será en homenaje al evangelista Luis Palau, quien predicó a Millones de personas, alrededor del mundo, siendo el lema de este festival es "SI, HAY ESPERANZA".

Que el "Festival Palau Buenos Aires 2022", tendrá un énfasis en la *ayuda social, a través de acciones solidarias* que llevarán adelante las iglesias evangélicas previas al festival.

Que en el Municipio de La Plata se desarrollarán eventos en el marco del "Festival Palau Buenos Aires 2022" donde se mostrará el trabajo que realizan las iglesias locales en las temáticas acerca de la promoción de la prevención en adicciones, abuso, *violencia familiar, acompañamiento a la mujer en situación de vulnerabilidad*, actividades artísticas para la niñez y la familia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal del Partido de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, todos los eventos que se llevarán a cabo en el marco

2989

del "Festival Palau Buenos Aires 2022", en nuestra ciudad entre los días 12 al 19 de noviembre.

ARTICULO 2: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese, publíquese. Archívese.



Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata